FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE N°47002042023

INFORME PERIODICO N°2

1. Datos generales

Período del informe:	INFORME PERIODICO N0.2	Número de contrato/convenio:	47002042023
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	4/05/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	SETECIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (700.149.608), corresponde al valor total del contrato. La suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE ($679.756.901) como aporte del ICBF y la suma de VEINTE MILLONES NOVESCIENTOS	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2023
Objeto	Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.		
Alcance del objeto (si aplica)			

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	MARIA PABON CASTAÑEDA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	4/10/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	Cédula o NIT:	891780111
Dirección:	Calle 15 # 3-74 oficina 102 centro	Correo electrónico:	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	4/10/2023	Hasta cuándo:	31/12/2023
Fecha aprobación pólizas:	4/10/2023	Fecha expedición R.P.:	10/04/2023
Fecha acta de inicio:	5/10/2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	5/10/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	31/12/2023

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**700.149.608**			
Aporte ICBF	$	679.756.901			
Aporte Contratista (si aplica)	$	20.392.707			
No. de CDP:	21523	Fecha CDP:	24/08/2023	Valor de CDP:	$ 679.756.901
No. de RP:	211723	Fecha RP:	4/10/2023	Valor de RP:	$ 679.756.901

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$ 700.149.608		
Valor anticipo (si aplica):		Fecha pago anticipo (si aplica):	
Porcentaje amortización (si aplica):		Período facturado:	

Forma de Pago: CLÁUSULA 3 y 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1	17/11/2023	$ 67.975.690	
2	12/12/2023	$ 203.927.070	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 67.975.690	$ 67.975.690	$ -	406403323 2023-11-23	
2	$ 203.927.070	$ 203.927.070	$ -	449219323 2023-12-18	
3	$ 407.854.141				
TOTALES	**$ 679.756.901**	**$ 271.902.760**			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 679.756.901
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 20.392.707
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 700.149.608**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 679.756.901
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 20.392.707
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 700.149.608
Valor total pagado por el ICBF		$ 271.902.760
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 271.902.760
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 31/12/2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	**85-44-101124391**	**3/10/2023**	**6/06/2024**
CALIDAD DEL SERVICIO			**3/10/2023**	6/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			**3/10/2023**	31/12/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1. PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato.	**SI**	La EAS registra formato F4.G7. ABS de fecha 24/09/2019 versión 3 de cumplimiento de política de seguridad de la información, carpeta SIGE anexo 1	
2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato	**SI**	En revisión documental digital la EAS registra compromiso de confidencialidad formato F7.P2.ABS firmado en fecha 11/10/2023 por el representante legal señora Heidi Cecilia Arellano Hidalgo; y por el talento humano, carpeta SIGE a certifica que garantiza la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia bajo el contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. carpeta 2.21	
3)Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	**N/A**		La EAS registra evidencia de certificación donde describe no se presentaron incidentes de seguridad de la información carpeta SIGE anexo 3
3.2. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	La EAS registra evidencia de la obligación mediante 8 folios de acta de inducción en fecha 18/11/2023, soporte acta, registro fotográfico firmas de asistentes; en el mes de diciembre registra infografía consejos para aliviar dolor del cuello carpeta SIGE anexo 4.1	
2) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	La EAS registra formato de EPP en fecha 08/11/2023 firmadas, relaciona elementos como Gorros, Alcohol, Tapabocas, Tollas Desechables, Jabón Líquido, Guantes, no especifica la cantidad entregada, carpeta SIGE anexo5	
3) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	La EAS registra evidencia de la obligación, registra 26 folios de concepto medico ocupacional realizado por PREVENIR 1 A. S A, don concepto sin restricciones para el cargo. Carpeta SIGE anexo 6.	
4) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente	SI	La EAS registra formato F26.G7.ABS de fecha 20/11/2019 versión 2 de certificación del representante de seguridad y salud en el trabajo donde certifica que el colaborador AURA ESTELA CERVANTES PALMERA identificado con cedula de ciudadanía N° 22.518.560 de Barranquilla, fue designado como representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, así mismo es quien garantizara el cumplimiento de la normatividad vigente y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de prestación de servicio celebrado a los 15 días del mes de noviembre del año 2023; registra hoja de vida en formato único con perfil administradora de salud y seguridad en el trabajo diploma otorgado por la Universidad del Magdalena. Soporte SIGE anexo7.	
3.3 PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD			
1) Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	La EAS registra talento humano con perfiles de acuerdo con el cargo 1 Administrador de Empresas 1Lic. en Educación Física; 1Lic. en Educ Básica énfasis en Ciencias Naturales; 1Profesional en Deportes; 1 Licenciado en Cultura Física; 1 Licenciada en Preescolar; 1 Lic. en Educ básica Énfasis Informatica; 2 Lic. En; Pedagógica Infantil; 1Trabajador Social; 18 Psicólogos. Carpeta fase de alistamiento	

2) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	**SI**	La EAS registra formato f6. mo27pp.formato directorio de talento humano del operador con los datos diligenciados que solicita este. Registra formato f2.mo27pp formato de registro de capacitación al talento humano en las temáticas Política Nacional de Infancia y Adolescencia; Ley 1098 de 2016 Código de la Infancia y la Adolescencia; Documentos técnicos de la Dirección de Infancia; Manual Operativo; Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión); Identificación de signos de posibles vulneraciones; Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar; Activación de rutas de atención; Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026; Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador; Seguridad y salud en el trabajo; Capacitación sobre las temáticas de Prevención DAyJ; Capacitación sobre las temáticas de Prevención DI. Soporta formato, respuesta de asistencia TEAMS, evidencia registro fotográfico, soporte carpeta 2.6	
3) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**SI**	La EAS certifica que realizara la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio en la segunda semana del mes de diciembre del año en curso, pendiente a realizar. Carpeta SIGE anexo 11.	
4) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	**SI**	En revisión documental, la EAS registra formato acciones de mejor F2.G7.ABS en fecha 24/11/2021, versión 3, en la situación encontrada: No se realizó la socialización al talento humano de tipos de encuentros; En las acciones (Actividades a realizar) Capacitación del talento humano de Manual Operativo haciendo énfasis en tipos de encuentros a desarrollar durante la estrategia, Evidencia Acta # 003 Asistencia Técnica al Talento Humano en fecha 18/11/2023	
5) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. 6) Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	En revisión documental, la EAS registra Manual de procedimientos para la recepción y tratamiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRFS). Evidencia PROTOCOLO DE APERTURA DEL BUZÓN DE PQRFS, el cual describe que en cada espacio donde se desarrollen los encuentros, se dispondrá de un buzón de PQRFS visible para todos los usuarios, con un formato para su diligenciamiento. Este se realizará una socialización y apertura del buzón cada 30 días, incentivando al usuario para su diligenciamiento. Cabe resaltar que esta podrá ser revisado en cualquier momento por el talento humano y brindarle respuesta a través de la entidad a lo expuesto en el formato. El talento humano de cada grupo de atención debe enviar a través de un acta la EAS lo expuesto en el formato y esta brindara respuesta a las demandas de los usuarios. De igual manera se dispondrá de el correo electrónico dispuesto para la recepción de solicitudes es: manosunidasmg@gmail.co, carpeta SIGE anexo 13.	
6) Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	La EAS registra los documentos suministrados por el ICBF para la operación del servicio, en el periodo reportado noviembre no realizo cambios en los mismos.	
3.4 PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL			
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	La EAS registra evidencia de la obligación registra formato F33.G7.ABS de fecha 29/09/2019 versión 1, certificación cumplimiento de buenas prácticas ambientales la practica realizada en Ahorro y uso eficiente de agua, donde registra infografía de cuidemos el agua, soporte carpeta SIGE anexo 15.	
2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	La EAS registra evidencia mediante formato F34.G7.ABS de fecha 25/09/2023 certificado productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente, donde especifica los productos Yogur, Kumis, Leche, donde especifica El empaque es de polietileno de baja densidad, el cual usa materia prima que no consume muchos recursos natrales para su fabricación, la comparación entre transporte y energía utilizada para su traslado es de los más bajos y esta evaluado como residuos plásticos de reciclado mecánico, químico, y sanitarios y el Pan de Leche como BOPP, la elaboración de este material permitió reducir costos de producción, favoreciendo el rendimiento por kilogramo en su producción, son un material mucho más liviano y contaminan menos el ambiente Carpeta SIGE, anexo 16 La EAS presenta ficha técnica de la Leche entera Andina la cual cumple, con Registro Sanitario RSA-0027310-2023. l.	
3)Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	La EAS presentó el Plan de Saneamiento Básico, incluyendo las actividades de los 5 programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable, control de plagas y vectores y programa de capacitación. Presenta recomendaciones emitidas por la Nutricionista referente al personal manipulador de alimentos y a las practicas higiénicas y medidas de protección. Presenta soportes de ejecución con los formatos F40.G7. _formato_registros_plan_de_saneamiento_v1 debidamente diligenciado.	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.2.Garantizar la gratuidad del servicio.	SI	En revisión documental la EAS, registra certificación donde a todas las entidades públicas, comunidad en general, usuarios y talento humano, que: todos los servicios prestados son completamente gratuitos, no se debe cancelar, ni cobrar por cualquier tipo de acción a realizar para el desarrollo integral de los niños, niñas y madres gestante atendidos en la modalidad de desarrollo infantil en medio familiar, Si usted conoce o intentan cobrarle por el ingreso a los servicios lo invitamos a que comunique con la entidad administradora del servicio o use los canales oficiales del instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF, cuando se presente algún tipo de estas situaciones. Carpeta obligaciones generales anexo 2.2	
2.3.Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en los Manuales Operativos.	SI	En revisión documental digital, La FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 certifica en fecha 25/12/2023, que cumple con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Estrategia con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, registra Gestores de experiencia 9; Psicosociales 17; Gestora Metodología 1; 1 Auxiliar administrativo, certificación de fecha 25/12/2023, carpeta obligaciones generales anexo 2.3	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.4.Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Estrategia con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.	SI	La FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 certifica en fecha 25/2023, que cumple con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Estrategia con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En revisión documental la EAS da cumplimiento a los entregables de acuerdo con los encuentros, listado de asistencia por comunidades. Ver informes Generales, específicos, SIGE.	
2.5.Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (adolescentes y jóvenes cuando aplique) beneficiarios de la Estrategia. El operador deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de solución viables.	N/A		Durante el periodo no se presentaron eventos que afecten la atención de las niñas, niños, adolescentes
2.6.Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento	SI	En revisión documental digital, La FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 certifica que para el presente mes no se recibió solicitud o requerimiento por parte de organismos de control del estado colombiano.	
2.7.Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y en los Manuales Operativos de la Estrategia.	SI	La EAS realiza entrega de informe técnico radicado 20234900200052692 de fecha 6/12/2023.	
2.8.Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF	SI	En revisión documental, la EAS registra que La FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0certifica que no realizó solicitud por escrito a la supervisora del contrato para la autorización de ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF, durante la ejecución, desarrollo e implementación del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. Carpeta 2.8 obligaciones generales	
2.9.Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención	SI	La EAS en revisión documental digital, registra certificación donde describe que la Fundación Manos Unidas Por El Magdalena buscara garantizar que al interior de los grupos de atención que se encuentran en el programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños a través del contrato 47002042023celebrado con el instituto colombiano de bienestar familiar -ICBF, velara porque NO se realicen actividades políticas, electorales, religiosas o sociales que involucren al talento humano y familias de los usuarios, en el horario de prestación del servicio. En caso de conocer algún tipo de actividades políticas, electorales, religiosas o sociales dentro de los grupos de atención en su comunidad u otra, lo invitamos a comunicarse de manera inmediata con la EAS o directamente con la línea de atención del ICBF, carpeta 2.9 obligaciones generales.	
2.10.Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratista causen a terceros.	SI	En revisión documental digital, registra certificación, donde describe que la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 se compromete a mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños y perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros, durante la ejecución del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas, carpeta 2.10 obligaciones generales.	
2.11.Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.	SI	La EAS garantiza la asistencia de representante del operador en los comités técnicos en comité de fecha 6y 26/10/2023 con poder del representante legal asistió la señora Rina Mosquera Suarez; en fecha 2/11/2023 con poder asistió el señor Esneider Hernandez Hernandez. Carpeta 3.12.	
2.12.Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.	SI	La EAS registra certificación de fecha 30/11/2023, donde describe que La FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0certifica que garantiza la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia bajo el contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. Carpeta 2.12 obligaciones generales	
2.13.Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.	SI	En revisión documental digital, la EAS registra certificación la cual describe que La FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0certifica que cuenta con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina, durante la ejecución, desarrollo e implementación del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. Carpeta 2.13, obligaciones generales.	
2.14.Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	adjunta el pago de la seguridad social de 30 Contratistas de T.Humano de acuerdo a lo que establece el lineamiento , adjunta con su cuenta de cobro correspondiente y soportes del estado en ADRES de cada uno, donde se presenta que estan activos y cumplen con el pago correspondiente a seguridad social en salud.	
2.15.Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	En revisión documental digital, la EAS registra certificación la cual describe que la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 se compromete a utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos durante la ejecución del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas, carpeta 2.15.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.16.No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (adolescentes y jóvenes cuando aplique) participantes.	SI	En revisión documental digital la EAS registra formato de consentimiento de participación F5. MOPP. de fecha 09/10/2023 versión 1, De cada uno de los participantes de la estrategia. Carpeta 2.16.	
2.17.Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobados.	SI	En revisión documental registra certificación en fecha 25/12/2023, La FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 se compromete a Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobados durante la ejecución del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas, carpeta obligaciones generales anexo 2.17.	
2.18.Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.	SI	En revisión documental, La FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 certifica en fecha 30/11/2023 que Acepta y permite que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial, durante la ejecución del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. Carpeta obligaciones generales anexo 2.18.	
2.19.Articular con los enlaces de infancia y de adolescencia y juventud (adolescencia y juventud cuando aplique) de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer y fortalecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.	SI	En revisión documental, la EAS registra capture de pantalla de correo enviado en fecha 27/10/2023 articulación con enlace regional para socialización y seguimiento de 2do comité técnico operativo carpeta obligaciones generales anexo 2.19	
2.20.Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.	SI	En revisión documental, registra capture de pantalla de invitación a capacitaciones en fecha 14/11/2023 asistencia técnica compras locales modalidad atrapasueños; 20/11/2023 orientaciones a las regionales para la conmemoración convencional de los derechos de la niñez;30/11/2023: observaciones olla comunitaria – atrapasueños, carpeta obligaciones generales anexo 2.20. Observaciones: Toda capacitación realizada por los enlaces de infancia la EAS debe soportar la asistencia las mismas, mediante registro fotográfico actas.ica en orientaciones de informes de sistematización, dirigido por referente regional, soporte capture de pantalla de invitación a la capacitación, carpeta obligaciones generales anexo 2.20.	
2.21.Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los beneficiarios atendidos en la Estrategia. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el OPERADOR deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.	SI	En revisión documental digital, la EAS registra capture de pantalla cuéntame de la conformación de los grupos carpeta 3.3	
2.22.Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos	**SI**	En revisión documental, la EAS registra formato formalización prestamos de espacios comunitarios F13.MO27 PP de fecha 09/10/2023 versión 3, de cada uno de los espacios en cada una de las comunidades en el cual se realiza los encuentros. Capeta 2.22.	
2.23.Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en los Manuales Operativos de la Estrategia.	**SI**	En revisión documental, la EAS mediante registro fotográfico registra capture de pantalla de evidencias fotográficas de medidas de seguridad señalización. carpeta 2.23 obligaciones generales.	
2.24.Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño, adolescente o joven participante de la Estrategia se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato, de acuerdo con el formato gestión para la garantía de derechos.	**SI**	En el informe mensual registra la EAS que durante el mes reportado no se realizó activación de ruta de restablecimiento de derecho ya que no se conoció caso de niño o niña que se encuentre en riesgo o amenaza de vulneración de derechos.	
2.25.Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Estrategia. Lo anterior, según lo dispuesto en los Manuales Operativos.	**SI**	La EAS garantiza la asistencia de representante del operador en los comités técnicos en comité de fecha 6y 26/10/2023 con poder del representante legal asistió la señora Rina Mosquera Suarez; en fecha 2/11/2023 con poder asistió el señor Esneider Hernandez Hernandez. Carpeta 3.12	
2.26.Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.	**SI**	La EAS hizo entrega de entregables en referencia a las obligaciones referidas del contrato soportes informe técnico administrativo y financiero.	
2.27.Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar.	**SI**	En revisión documental digital, la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0certifica que para el presente mes no se evidenció presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de usuarios activos. Sin embargo, de llegarse a presentar se le comunicara de manera inmediata al supervisor del contrato mediante el documento que indique el ICBF; en relación con la ejecución, desarrollo e implementación del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. Carpeta 2.27 obligaciones generales.	
2.28.Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.	**SI**	Se evidencia extracto bancario del mes de noviembre 2023 de la cuenta corriente N° 48299846873 de BANCOLOMBIA saldo inicial por $1,971,48. Se evidencia consignación del ICBF para operación del servicio para el período por $67,975,690 por concepto de recurso de fase de alistamiento ; se evidencia pago en el periodo a terceros por valor de $ 67,854,293,61, por lo tanto se cierra ejecucion del mes por valor de $123,367,87.	

2.29.Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.	**SI**	En el mes de noviembre (fase de atencion) se observó una ejecución presupuestal por valor de $238,435,896, la cual acorde con el formato de costeo para la revisión y legalización de cuentas de los contratos de aporte de infancia, se encontraba soportado con facturas o documento equivalentes de la ejecución del contrato en el periodo que se está evaluando de la siguiente manera: talento humano por valor de $70,038,415 ; REFRIGERIOS $77,907,600; OLLAS COMUNITARIAS $ 9,789,381, MATERIALES PARA ENCUENTROS $ 2,714,356; SEGURO $680,425; TRASNPORTES Y GASTOS DE VIAJES $ 8,100,000: SERVICIO DE TELEFONIA $1,250,000 ; GASTOS OPERATIVOS $ 10,466,515; GMF $911,677.	
2.30.Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	**SI**	En revisión documental digital, la EAS registra certificación de fecha 30/11/2023 donde describe que la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 certifica que cumple con las disposiciones establecidas en el capítulo de BUENAS PRACTICAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL del manual de contratación Carpeta 2.30	
2.31.Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales.	**SI**	La EAS en el mes de diciembre registra recomendaciones de buenas prácticas de manufacturas realizadas por la nutricionista Zsa Zsa Gomez. Carpeta 2.31	
2.32.Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos	**SI**	En revisión documental la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0certifica que para el presente mes cumple con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos, en relación con la ejecución, desarrollo e implementación del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. Carpeta 2.32 Recomendaciones: anexar registro fotográfico, en caso de tener transporte propio de alimentos, deben presentar, tarjeta de propiedad del vehículo, licencia de conducción y cedula de ciudadanía del conductor y registro sanitario del vehículo.	
2.33.Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	**SI**	En revisión documental la EAS registra CODIGO DE ÉTICA al interior de la Fundación, en el cual especifica el asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. Carpeta 2.33.	
2.34.Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	En revisión documental la EAS 12/12/2023: registra capture de pantalla de respuesta de Requerimiento N° 1 por presunto incumplimiento al Contrato N°47002042023 respecto de las obligaciones contractuales estipuladas en el marco del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE NIÑAS Y NIÑOS "Estrategia Atrapasueños, carpeta 2.35.	
2.35.Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.	**SI**	En revisión documental Financiero y Tecnico, ademas de los seguimientos en sitio se observa cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el marco del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE NIÑAS Y NIÑOS "Estrategia Atrapasueños. Por otro lado, soporto respuesta a requerimiento pendiente por cierre.	
2.36.Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los Manuales Operativos de la Estrategia y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud (adolescencia y juventud cuando aplique).	**SI**	En revisión documental digital, La entidad registra que cumple con la duración y actividades de cada etapa de proceso de atención establecidas en el manual operativo y cronogramas remitidos a la entidad.	
2.37.Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quién haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.	**N/A**		para la modalidad
2.38.Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.	**SI**	La EAS recibió la visita de los profesionales de apoyo a la supervisión, en fecha 16/11/2023 IED Espeleta Fajardo sede II, en fecha 20/11/2023 grupo Gaira, en fecha visita 22/11 en Maloka 7 y 11 de ciudad equidad, visita en fecha 22/11 IED Espeleta Fajardo sede II, Acta 23/11 salón comunal Taganga y Cancha Simón Bolívar, las cuales fueron atendidas por los equipos de las unidades de servicio.	
2.39.El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	Se evidencia compra de alimentos para el mes de noviembre 2023 con un porcentaje de 31,23%	
2.40.De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	**SI**	evidencia respuesta a la obligación. Recomendación: revisar el porcentaje que dé respuesta al 5% de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
2. Obligaciones durante la etapa de alistamiento:			
2.1. Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar 850 cupos (número de niñas y niños) niñas y niños que participarán en el Programa, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo.	**SI**	En revisión documental digital se evidencia formato registro posibles participantes donde se encuentra 865 potencial beneficiarios. Infografía de invitación a la estrategia, recepción de hojas de vida, registros fotográficos, carpeta 2.1	

2.2. Elaborar y presentar un plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del Contrato, en el formato establecido por El ICBF y en concordancia con el Manual Operativo.	**SI**	La EAS mediante documento excel digital formato f1.mo27. pp. formato plan de estrategia atrapasueños v1, donde describe etapa de fase de alistamiento con fechas de las actividades realizadas entre el 6 al 25/10/2023, de igual manera relaciona actividades fases de atención entre el 27/10/2023 al 28/12/2023; y fase de cierre entre el 22 al 30/12/2023. Carpeta digital plan de acción.	
2.3. Surtir el proceso de inscripción y registro de las niñas y niños participantes, y diligenciar los formatos suministrados o autorizados por El ICBF, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.	**SI**	En revisión documental digital, la EAS registra formato f11.mo27. pp_ formato registro de participantes versión 1; de las comunidades Ciudad Equidad; Gaira; La Paz; Maria Eugenia; San Jorge; San Martin; Simón Bolívar; Taganga, San Fernando, Carpeta 2.3.	
2.4. Presentar al ICBF el plan de mitigación del riesgo de deserción, cuando aplique.	**SI**	La EAS registra Word de plan de mitigación de riesgo para la deserción, cuyo objetivo general minimizar la deserción de los beneficiarios del programa atrapasueños, brindando seguimiento a las asistencias de los niños, niñas en los encuentros y talleres para la formulación y desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos; objetivo específico, justificación, en la descripción describen que el Programa ATRAPASUEÑOS, :1. Revisar la información registrada en las actas de asistencias a los encuentros. 2. Comunicar a la dupla de trabajo si un beneficiario está presentando ausentismo constantemente. 3. Buscar estrategias de comunicación y acompañamiento buscando las posibles causas del ausentismo 4. Articular con entidades en caso de ser necesario para mitigar la deserción (Salud, Educación, Iglesias, Comunidad, entre otras necesarias). 5. Trabajar juntos en la estrategia de mitigación de la deserción (Psicosocial-Gestor) 6. Elaborar informes en caso de deserción para la realización del cambio de beneficiario: Revisión De Planillas De Asistencia, Reporte a Psicólogos de Ausentismo Constante; Plan de mitigación Deserción; Estrategias De Comunicación Con Los Beneficiarios; Cambio De Beneficiario; Articulación Y Soporte En Entidades. Para el Plan de Mitigación de la deserción es importante la Comunicación Asertiva y el Trabajo en equipo, con el fin de motivar y sostener la población de jóvenes y adolescentes a trabajar. Es necesario mantener los registros de ausentismo y sus causas para lograr un diagnóstico que nos oriente a la justificación del ausentismo del programa que le apunta a la realización del proyecto de vida y el buen emprendimiento, soporte carpeta 2.4.	
2.5. Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Manual Operativo y Estructura del estudio de costos. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato el Directorio del Talento humano contratado.	**SI**	La EAS registra 28 hoja de vida de los siguientes perfiles 9 Gestores de Experiencias 17 Psicosociales 1 Gestor metodológico 1 Auxiliar Administrativo	
2.6. Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción y capacitación, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con El ICBF, y a su vez entregar los listados de asistencia y fotografías que den cuenta del proceso de inducción, tal como lo menciona el Manual Operativo.	**SI**	La EAS registra formato f6. mo27pp.formato directorio de talento humano del operador con los datos diligenciados que solicita este. Registra formato f2.mo27pp formato de registro de capacitación al talento humano en las temáticas Política Nacional de Infancia y Adolescencia; Ley 1098 de 2016 Código de la Infancia y la Adolescencia; Documentos técnicos de la Dirección de Infancia; Manual Operativo; Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión); Identificación de signos de posibles vulneraciones; Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar; Activación de rutas de atención; Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026; Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador; Seguridad y salud en el trabajo; Capacitación sobre las temáticas de Prevención DAyJ; Capacitación sobre las temáticas de Prevención DI. Soporta formato, respuesta de asistencia TEAMS, evidencia registro fotográfico, soporte carpeta 2.6	
2.7. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. PARÁGRAFO PRIMERO: 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación.2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentarán por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas	**SI**	La EAS registra Word registrando talento humano donde identifica tener 1 mujer cabeza de familia (Diana Vives Bonett) y 2 personas adultas mayores (Marlyn Bermudez Arevalo y Piedad Arellano Vasquez, soporte carpeta 2.7	
2.8. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el mapa de actores institucionales del territorio, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco del enfoque de transectorialidad.	**SI**	En revisión documental se evidencia formato de articulación transectorial (mapa de actores) de las comunidades de San Jorge; Ciudad Equidad; Gaira; La Paz; Maria Eugenia; San Fernando; San Martin; Taganga; Los Alpes, Simón Bolívar, soporte carpeta 2.8.	
2.9. Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementarán los encuentros y actividades del Programa, cuando no se realicen en un espacio propio, especialmente cuando aplique para la Modalidad 2. Espacios Comunitarios, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Manual operativo.	**SI**	La EAS registra oficios enviados de fecha 22,23,24,26/10/2023, donde realiza presentación de la estrategia a las entidades IED Gaira; Subestación de Policía; IED Espeleta Fajardo; Su estación de policía, JAC la PAZ; JAC Taganga.	
2.10. Formalizar el préstamo para el uso de espacios comunitarios con el administrador y/o propietario del espacio.	**SI**	En revisión documental digital registra formato prestamos formalización prestamos de espacios comunitarios F13.MO27PP de fecha 23/09/2023 versión 1 de las comunidades Ciudad Equidad, de San Jorge; Gaira; La Paz; Maria Eugenia; San Fernando; San Martin; Taganga; Los Alpes; Simón Bolívar.	
2.11. Presentar el ciclo de menús de la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a las niñas y niños en los encuentros, el cual debe ser elaborada con base en la minuta patrón señalada en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento, y lo establecido en el Manual Operativo.	**SI**	La EAS presento ciclo de Menus en los formatos establecidos, donde se evidenciaron los refrigerios dando cumplimiento a la minuta Patron, el cual fue revisado y aprobado por el Enlace de Salud y Nutricion y aprovados por esta para su implementacion el 30 de octubre de 2023	

2.12. Diligenciar en el formato provisto por El ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de las niñas y niños, en cada uno de los Municipios/localidades focalizadas, según lo establecido en el Manual Operativo.	**SI**	La EAS registra 5 PDF de FORMATO MAPA DE FACTORES DE RIESGO F14.MO27. PP de fecha 09/10/2023, Versión, donde describen Capacidades Territoriales como son las FORTALEZAS EN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DE BASE como las juntas de acción comunal que se encuentran en los barrios de Zarabanda, La Quemada; Mas de 30 lideres comunitarias; Fundación que presta servicio social (fundación Gaira renace) comedores, escolarización etc. FORTALEZAS EN LA GESTIÓN TRANSECTORIAL como Puesto de salud; FORTALEZAS EN MECANISMOS DE SEGUIMIENTO: Estación de policía cuenta con 8 cuadrantes de policía, el cuadrante número 5 y 6 corresponden al sector de la población atendida; FORTALEZAS EN ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS: Coliseo de Gaira, 2 parques, 3 canchas de futbol, Grupos de danza, Museo etnográfico. En el marco de la lectura de contexto de la Estrategia Atrapasueños (Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños, se identifican los factores de riesgo generales presentes en el territorio de Gaira, Ciudad Equidad; San Jorge, Simón Bolívar; María Eugenia; Los Alpes, San Fernando; San Martin; La Paz; Taganga. Soporte 2.12.	
2.13. Aplicar el formato de consentimiento de participación diligenciado por los representantes legales de cada una de las niñas y niños del programa, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	**SI**	En revisión documental digital, la EAS registra formato de consentimiento de participación estrategia atrapasueños F5. MO27.PP, de fecha 09/10/2023 version1, de los representantes legales de los niños y niñas de las comunidades Ciudad Equidad; Gaira; La Paz; los Alpes; Maria Eugenia; San Jorge; San Martin; Simón Bolívar; Taganga. Carpeta 2.13	
2.14. Entregar el cronograma de encuentros del primer mes de atención del Programa, en el formato establecido por El ICBF, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención del Programa, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios y Modalidad 2. Espacios comunitarios), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.	**SI**	La EAS registra 11 excel de cronograma de encuentros de las comunidades en las cuales atenderán, de igual manera las planeaciones de Gestor de experiencia, soporte carpeta 2.14	
2.15. Entregar la designación por escrito del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del Convenio.	**SI**	La EAS registra certificación que la señora AURY CERVANTES PALMERA identificada con cedula de ciudadanía N°22.518.560, fue designado como representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 4648 del Ministerio de Trabajo, así mismo es quien garantizara el cumplimiento de la normatividad vigente y obligaciones contractuales establecidas en el contrato 47002042023 celebrado a los 06 días del mes de octubre del año 2023; Registra resolución 4648 del 8 de agosto del año 2023emtida por secretaria de Departamental de Salud, soporte carpeta 2.15.	
2.16. Adquirir la dotación para el personal que ejecutará el Programa (chalecos, gorras, entre otros).	**SI**	En el mes de octubre (etapa de alistamiento) se evidencia FACTURA 396 para el Suministro de materiales para identificacion , tales como pendones y elementos de identificación (chalecos, gorra, carnet) según especificaciones descritas en la orden, necesarios para el desarrollo de las actividades con los niños y niñas beneficiarios del Programa atrapasueños al proveedor FELICIANO JOSE ALFARO CARMONA por valor total $4,827,150 anexa rut y seguridad social.	
2.17. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución del programa, y del Representante legal.	**SI**	El operador firmo acuerdo de confidencialidad soportado en el grupo juridico al firmar el contrato y luego con las personas vinculadas para la ejecucion del contrato.	
2.18. Entregar el informe de la etapa de alistamiento, elaborado por todo el talento humano del Programa, que dé cuenta del proceso de convocatoria y búsqueda activa de las niñas y los niños, de los criterios tenidos en cuenta para la focalización, asimismo los logros y dificultades, las gestiones de articulación. Debe incluir también el plan de inversión para la ejecución del programa junto con la ejecución financiera de esta etapa, tal como se señala en el Manual Operativo.	**SI**	En revisión documental digital se evidencia formato registro participantes donde se encuentra 850 beneficiarios. Infografía de invitación a la estrategia, recepción de hojas de vida, registros fotográficos, carpeta 2. Se certifico cumplimiento de la Fase de alistamiento con fecha 11 de noviembre.	
3. Obligaciones durante la etapa de Atención:			
3.1. Desarrollar el Programa con para niñas y niños, a partir del cumplimiento de la etapa de alistamiento.	**SI**	El operador realiza cumplimiento de la obligación desarrollando actividades de la etapa de alistamiento, soporte	
3.2. Realizar la atención de las niñas y niños participantes, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención del Programa definidas en el Manual Operativo, según aplique a Modalidad 2. Espacios comunitarios, población objetivo, cupos y municipios asignados al presente contrato, descritos en el siguiente cuadro:	**SI**	En revisión documental digital, la EAS evidencia 8 registro fotográfico de atencion en el barrio Gaira y en el barrio San Martin 49 registro fotográficos y 7 videos de actividades realizadas de lectura de contexto, carpeta 3.2.	
3.3. Conformar los grupos de atención, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención del Programa, según aplique (Modalidad 2. Espacios comunitarios), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.	**SI**	En revisión documental digital, la EAS registra capture de pantalla cuéntame de la conformación de los grupos carpeta 3.3	
3.4. Desarrollar con las niñas y niños participantes, los encuentros y actividades asociadas al desarrollo del Programa, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 2. Espacios comunitarios), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo y en la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del Contrato	**SI**	En revisión documental digital, la EAS evidencia mediante registros fotográficos, listas de asistencia las actividades realizadas en cada encuentro, 15 encuentros del primer mes de atención, discriminados de la siguiente manera: 10 encuentros transformadores de vida; 2 encuentros de iniciativa; 1 encuentro intergeneracional; 1 encuentro de prevención de vulneraciones; 1 encuentro colectivo; 10 folios de soporte registros fotográficos de los encuentros realizados, carpeta 3.15 obligaciones. en el segundo mes de atencion el operador en la presente obligación presenta los listados de asistencia de la realización de los encuentros relacionando en cada uno de ellos las actividades realizadas, como asegurando mi cuerpo y mi vida ser niños y niñas; memoria en el juego y sus emociones; comunicación mas alla de las palabras; creando desde la danza; el deporte, el juego y el baile; la vida a través de la pantalla; el mundo de las pinturas; mi salud mental no es un juego; el cuidado del cuerpo como un compromiso de los niños; deportes de mesa; el show de los talentos artísticos; un soplo de vida; el tingo tengo de la paz; mis emociones y mis vocaciones; transformadores de vida emociones y vocaciones un soplo de vida. Carpeta 3.4	

3.5. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de entrada, para la identificación de habilidades de niñas y niños del Programa, de acuerdo al curso de vida, que mida su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por El ICBF, en el primer mes de atención; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 2. Espacios comunitarios), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.	**SI**	En revisión documental, el operador Manos Unidas soporta como entregable, la realización del instrumento de entrada realizado a las niñas y niños del programa, en los barrios donde se realizan cada uno de los encuentros vivenciales en la presente ejecución contractual. Soporte formato identificación de habilidades de las niñas y niños de 6 a 9 años y de 10 a 13 años, F20.M027.P, versión 1, Carpeta 3.5	
3.6. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de entrada, para la identificación de habilidades de los padres, madres y cuidadores de las niñas y niños del Programa, que mida su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por El ICBF, en el primer mes de atención; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 2. Espacios comunitarios), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.	**SI**	En revisión documental, el operador soporta como entregable, la realización del instrumento de entrada realizada a padres, madres y cuidadores, en los barrios donde se realizan cada uno de los encuentros vivenciales en la presente ejecución contractual, soporte formato identificación de habilidades madres, padres o cuidadores F21.M027.P, versión 1, Carpeta 3.5La EAS registra formato de F20.MO27. pp versión 1formato identificación de habilidades de cada uno de madres, padres y/o cuidadores organizados por GA correspondiente a cada uno de los barrios donde se brinda la atencion. (Ciudad Equidad, de San Jorge; Gaira; La Paz; Maria Eugenia; San Fernando; San Martin; Taganga; Los Alpes; Simón Bolívar) Carpeta 3.5.	
3.7. Aplicar la herramienta de diagnóstico de derechos, para la identificación del estado de los derechos de cada niña y niño del Programa, en el formato establecido por EL ICBF, y entregarlo a la supervisión del Convenio, por tardar en la última semana del segundo mes de la etapa de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.	**SI**	La EAS registra de diagnóstico de derechos, para la identificación del estado de los derechos de cada niña y niño del Programa, formato F18.MO.27. PP, soporte excel carpeta 3.7	
3.8. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas y del seguimiento permanente a los casos en los que se identificaron situaciones de inobservancia, riesgo, amenaza o vulneración, por parte del talento humano del OPERADOR, y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas y niños, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por el ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.	**SI**	En revisión documental digital, la EAS mediante certificación registra que la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 certifica que durante el presente mes y de acuerdo a seguimiento permanente realizado, se identificaron 14 niños y niñas con el derecho a la educación vulnerado y se inicia articulación con Secretaria de Educación para garantía de derechos, durante la ejecución, desarrollo e implementación del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. Carpeta 3.8 obligaciones específicas. carpeta 2.8	
3.9. Desarrollar los ejercicios de participación y construcción de paz, de acuerdo con lo establecido en las orientaciones metodológicas, definidas por EL ICBF.	**SI**	La EAS registra evidencia de la obligación mediante 10 folios de registro fotográfico; de ejercicios de participación desarrollados en el mes de noviembre, encuentro de Prevención de vulneraciones en donde se trabajaron temáticas como ¿Cuáles son mis derechos?, Prevención de Violencia Familiar, Prevención de Violencia Sexual, Prevención Consumo Sustancias Psicoactivas Trabajo Infantil, la importancia de construir paz en comunidad, encuentro colectivo en donde se trabajó Riesgos, Prevención y No al uso de la pólvora y Prohibición al consumo de Alcohol a menores de edad y Prevención Consumo Sustancias Psicoactivas, donde en articulación con la Policía Nacional carpeta 3.9 obligaciones específicas.	
3.10. Desarrollar el componente de Gestión y articulación para el desarrollo integral, que dé cuenta de un enfoque transectorial y de la gestión con diversos actores (entidades públicas y privadas, organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil, academia, entre otros), según lo establecido en el Manual Operativo y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del Contrato.	**SI**	En revisión documental digital, la EAS registra 19 folios de oficio de articulación en fecha 21/11/2023, con el cabildo indígena de taganga; estación de policía de taganga, ATESA; CDI Derroche de Luz, ejercicios de participación en la Prohibición al consumo de Alcohol a menores de edad y Prevención Consumo Sustancias Psicoactiva, realizada por la policía nacional, soporte registro fotográfico y oficios enviados carpeta 3.10. Observación: en cada soporte de articulación con los diversos actores es importante registrar las fechas de las actividades realizadas.	
3.11. Crear y administrar espacios de dinamización de redes (sociales y de contenido en las diferentes plataformas web) entre las niñas y niños vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social, a partir del intercambio de sus experiencias, aprendizajes e iniciativas; para lo cual deberá demostrar las evidencias en donde se refleje la interacción de las y los participantes, de manera mensual.	**SI**	En revisión documental, la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 en el mes de diciembre, evidencia registro fotográfico y capture de pantalla en los espacios de dinamización de redes (sociales y de contenido en las diferentes plataformas WEB), Facebook, crear publicaciones registra experiencias, aprendizajes o iniciativas, en relación con la ejecución, desarrollo e implementación de la publicación de las actividades de cierre. Carpeta 3.11	
3.12. Garantizar la asistencia de un representante de EL OPERADOR en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.	**SI**	La EAS garantiza la asistencia de representante del representante legal o designado en los comités técnicos; en fecha 2/11/2023 con poder asistió el señor Esneider Hernandez Hernandez. Carpeta 3.12.	
3.13. Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta cada una de las modalidades del esquema de atención del Programa, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios y Modalidad 2. Espacios comunitarios), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del Contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.	**SI**	En revisión documental, el operador registra cronogramas de los encuentros del mes de diciembre de cada uno de los grupos de atencion por comunidad, soporte f8. mo27.pp carpeta 3.13.	
3.14. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de las niñas, niños y sus familias en las actividades del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.	**SI**	La EAS registra cronogramas de encuentros, articulaciones con entidades públicas, organizaciones sociales, comunitaria, instituciones educativas; cualificación al talento humano, operador se encuentra en creación de espacios de dinamización de redes, SIGE, propuesta metodológica, soporte carpeta informe generales, informe obligaciones especifica. Sin embargo, en visitas realizadas fecha 16/11/2023, IED Espeleta Fajardo sede II; 20/11 /2023, grupo Gaira, 22/11/2023 en Maloka 7 y 11 de ciudad equidad, en fecha 22/11/2023 IED Espeleta Fajardo sede II, en fecha 23/11/2023 salón comunal Taganga y Cancha Simón Bolívar se se encontraron debilidades objeto de requerimieto por presunto incumplimiento al contrato, cuya respuesta fue imitida por el contratista de la Fundacion manos Unidas, lo cual se encuentra en revision para toma de decisiones.	

3.15. Ejecutar las actividades y encuentros del Programa, a partir de metodologías innovadoras, creativas y flexibles, formuladas con y para las niñas y niños, a partir del ejercicio de concertación adelantado durante los encuentros de Lectura de contexto, promoviendo la participación de sus familias en la construcción de sus proyectos de vida, a partir del arte, la cultura, la ciencia, el conocimiento propio y el deporte, y propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector.	**SI**	En revisión documental La EAS registra que durante la etapa de Atención se han desarrollado 10 encuentros de Lectura de Contexto con cada uno de los 42 grupos conformados. 9 de ellos desarrollados con niños y niñas del programa y 1 final desarrollado con niños y niñas en donde también participó la familia de cada uno de ellos. También se han realizado 15 encuentros del primer mes de atención, discriminados de la siguiente manera: 10 encuentros transformadores de vida; 2 encuentros de iniciativa; 1 encuentro intergeneracional; 1 encuentro de prevención de vulneraciones; 1 encuentro colectivo; 10 folios de soporte registros fotográficos de los encuentros realizados, carpeta 3.15 obligaciones.	
3.16. Presentar la propuesta metodológica de acuerdo con las particularidades territoriales y los resultados de los encuentros de Lectura de contexto con niñas, niños y sus familias, en el que se evidencie las metodologías innovadoras, creativas y flexibles, que promuevan la participación de sus familias en la construcción de sus planes o sentidos de vida, a partir del arte, la cultura, la ciencia, el conocimiento propio y el deporte; al supervisor del contrato, en la última semana del primer mes de atención.	**SI**	La EAS registra propuesta preliminar la cual busca dar cumplimiento al "Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños", de tal forma que promueva la apropiación y participación de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias. La propuesta metodológica que plantea tiene en cuenta el fortalecimiento de vínculos familiares, comunidades y gestión institucional, en la búsqueda de promover entornos vinculares, educativos y socioeconómicos adecuados que protejan integralmente a niñas y niños de 6 a 13 años. Carpeta 3.16	
3.17. Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a niñas y niños en los encuentros, teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios y Modalidad 2. Espacios comunitarios), de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo del Programa.	**SI**	La EAS mediante registro fotográfico evidencia entrega de refrigerios, en cada uno de los grupos de atencion unidades. En visitas realizadas en la fecha: Acta del 16/11/2023 IED Espeleta Fajardo sede II, Acta 20/11 grupo Gaira, Acta visita 22/11 en Maloka 7 y 11 de ciudad equidad, Acta de visita 22/11 IED Espeleta Fajardo sede II, Acta 23/11 salón comunal Taganga y Cancha Simón Bolívar se encontraron debilidades objeto de requerimieto por presunto incumplimiento al contrato, cuya respuesta fue imitida por el contratista de la Fundacion manos Unidas, lo cual se encuentra en revision para toma de decisiones.	
3.18. Asegurar la entrega a 850 niñas y niños del Programa, los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros, teniendo en cuenta las modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios y Modalidad 2. Espacios comunitarios), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.	**SI**	En visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión, se observó que los materiales que los niños y niñas disponían para la realización de las actividades correspondientes al encuentro de la lectura del contexto eran pocos y escasos, marcadores no pintaban bien, ya que los trazos realizados muy opacos, se lograba observar deteriorado el color utilizado; se observó que trabajaban con media hojas de papel block puesto que no se logró identificar otro material en el desarrollo del encuentro. a la actividad en atención a que no alcanzaban. Por lo anterior, se realizó requerimieto por presunto incumplimiento al contrato, cuya respuesta fue imitida por el contratista de la Fundacion manos Unidas, lo cual se encuentra en revision para toma de decisiones.	
3.19. Realizar el registro de asistencia con la firma manuscrita de cada niño y niña participante del Programa, y de sus padres y cuidadores (cuando aplique), en cada uno de los encuentros desarrollados bajo las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 2. Espacios comunitarios), de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por EL ICBF. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla.	**SI**	La EAS registra las asistencias de los participantes a los encuentros donde se identifica firmas y huellas de los participantes. Carpeta 3.4 obligaciones específicas.	
3.20. Garantizar la permanencia de las niñas y niños en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros establecidos en el Programa.	**SI**	La EAS registra evidencia de la obligación registra listados de las asistencias de los participantes a los encuentros donde se identifica firmas y huellas de los participantes. Carpeta 3.4 obligaciones específicas. En visita realizada por el equipo de apoyo a la supervisión del contrato, en el marco del desarrollo del encuentro correspondiente a la lectura de contexto, se encontraron debilidades objeto de requerimieto por presunto incumplimiento al contrato, cuya respuesta fue imitida por el contratista de la Fundacion manos Unidas, lo cual se encuentra en revision para toma de decisiones.	
3.21. Garantizar la permanencia y participación de padres, madres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros establecidos en el Programa.	**SI**	La EAS registra la participación de padres, madres y cuidadores en los encuentros intergeneracionales en fecha 24/11/2023 y de olla comunitarias en fecha 30/11/2023 soporte listas de asistencia soporte físico.	
3.22. Vincular a un nuevo participante solo cuando una niña o niño deje de asistir al número de encuentros, teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique Modalidad 2. Espacios comunitarios, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, y luego de que el profesional psicosocial haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el Programa.	**SI**	La EAS registra evidencia de la obligación donde describe que, en el período reportado, no se ha realizado vinculación de nuevos participantes. Carpeta 3.22	
3.23. Facilitar y acompañar la formulación de las iniciativas, a partir de las ideas y propuestas de niñas y niños, como resultado previo del análisis de los factores de riesgo latentes en sus territorios, y de la identificación de sus intereses, gustos, preocupaciones, vocaciones y talentos, promoviendo la articulación armónica con posibles aliados, y entidades públicas y privadas, que contribuyan al logro y la sostenibilidad de las iniciativas, y de la potenciación de sus proyectos de vida.	**SI**	La EAS registra evidencia de la obligación mediante registro fotográfico donde describe como encuentros de iniciativa adecuación de un salón de la biblioteca en la comunidad de taganga; jornada de limpieza en la comunidad de Simón bolívar en apoyo con la policía nacional, Jornada de limpieza en la comunidad de san Fernando, San Martin, carpeta 3.23.	
3.24. Entregar a la Regional del ICBF contratante, el informe de gestión mensual en el formato establecido por EL ICBF, con sus respectivos soportes.	**SI**	El operador realiza entrega de informe con los soportes respectivos	
3.25. Promover la participación de las niñas y niños en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por EL ICBF, tales como: Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y niños, y diálogos intergeneracionales. Lo anterior aplica solo para el esquema de atención del Programa: Modalidad 1. Espacios propios, y Modalidad 2. Espacios comunitarios.	**SI**	La EAS registra evidencia de la obligación donde certifica que la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 certifica que a la fecha no se ha recibido invitación por parte de las entidades competentes para participar en mesas de participación de niños y niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos y demás espacios de dialogo entre niños y niñas, durante la ejecución, desarrollo e implementación del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. Carpeta 3.25	

3.26. Entregar y cumplir con la contrapartida ofertada en los términos y condiciones presentados en el FORMATO 9 "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE", es decir que EL OPERADOR puede distribuir la contrapartida en mínimo dos (2) de las tres (3) actividades que se mencionan en dicho formato. La contrapartida deberá corresponder mínimo al tres (3%) por ciento del valor del aporte del ICBF. La contrapartida se traduce en elementos que favorezcan la óptima implementación del Programa, dentro de los siguientes conceptos: i) Cualificación de iniciativas formuladas por los participantes, que podrán ser ejecutadas por organizaciones de base del territorio de ejecución del objeto contractual, tales como organizaciones étnicas, juveniles, de mujeres, corporaciones o personas naturales, entre otras ii) Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con las metodologías implementadas en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños del ICBF. iii) Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas y niños.	**SI**	La EAS registra evidencia de la obligación, presentando para la contrapartida actividad de Cierre Navideño Deportivo con una duración de dos (02) horas en el cual se resaltarán las iniciativas de cada beneficiario. A cada beneficiario se le proyecta a entregar uno (01) de los siguientes artículos: Juegos mentales, juegos tradicionales, instrumentos musicales, balones deportivos, útiles o juegos que resalten el cuidado de la naturaleza y el medio ambiente, juegos o utensilios que promuevan la ciencia y tecnología, artículos que fomenten el goce de expresiones artísticas y de la cultura, artículos que fomenten e goce de la literatura infantil, bienestar emocional, entre otros. Una Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de las niñas y Niños, Transporte para movilización de cada beneficiario y su acompañante hacia el lugar del encuentro.	
3.27. Contratar a jóvenes entre 18 y 28 años para la implementación del Programa, cumpliendo como mínimo el veinte por ciento (20 %) del total del talento humano, de acuerdo con los perfiles mencionados en el Manual Operativo, para los cargos de psicosocial y gestor de experiencias	**SI**	La EAS registra evidencia de la obligación mediante certificación donde describe que la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA identificada con el NIT No. 900248683-0 certifica que contrato a jóvenes entre 18 y 28 años, para la implementación del programa cumpliendo como mínimo el veinte por ciento (20 %) del total del talento humano, de acuerdo con los perfiles mencionados en el Manual Operativo, para los cargos de psicosocial y gestor de experiencias, durante la ejecución, desarrollo e implementación del contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas.; relaciona el personal que cumple con la edad de la obligación, carpeta 3.27	
3.28. Aplicar y entregar los resultados del instrumento de salida, para la identificación de habilidades de niñas y niños del Programa, de acuerdo al curso de vida, que mida su estado final en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como de sus habilidades y capacidades, en los formatos o sistemas de información establecidos por El ICBF, antes de finalizar la etapa de atención, es decir, previo al inicio de la etapa de cierre; teniendo en cuenta las diferentes modalidades del esquema de atención, según aplique (Modalidad 1. Espacios propios y Modalidad 2. Espacios comunitarios), de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo.	**SI**	En revisión documental el operador registra los formatos instrumentos de salida identificación de habilidades de cada uno de los niños y niñas en las diferentes comunidades, carpeta 3.28	
4. Obligaciones durante la etapa de cierre:			
4.1. Realizar una actividad de cierre con las niñas, niños, familias y comunidad, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística, y en la que se les reconozca el cumplimiento de las metas propuestas durante el proceso, con el fin de contribuir en el camino y tránsito armónico hacia otro ciclo del Programa o hacia otras ofertas en el territorio. Deber ser un espacio conmemorativo para que las y los participantes sean los protagonistas, en conjunto con sus familias y comunidad en general, y con la participación de entidades públicas y privadas, que dé cuenta del enfoque transectorial del Programa. Su ejecución tendrá como plazo máximo una (1) semana. Previa a la realización de esta actividad, EL OPERADOR: FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA, deberá presentar una propuesta de esta actividad de cierre, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, para ser validada y aprobada por el supervisor del Contrato.	**N/A**		Para el periodo reportado
4.2. Entregar al supervisor del Contrato el Informe Final Transectorial, antes de culminar la ejecución del contrato, que dé cuenta del trabajo conjunto entre el talento humano contratado para la operación del Programa, y las entidades que hicieron parte de la implementación, en el que se realice un análisis los resultados, aprendizajes, transformaciones logradas, evaluación del proceso y retos hacia el futuro, que permita la toma de decisiones y mejoras en la implementación del Programa. Este informe debe contener los siguientes aspectos:	**N/A**		Para el periodo reportado
A. Información general que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos del Programa.	**N/A**		Para el periodo reportado
B. Descripción del esquema de atención en el que se describan los logros y dificultades por cada etapa (alistamiento, atención y cierre).	**N/A**		Para el periodo reportado
C. Cumplimiento de indicadores sobre los objetivos del Programa. . Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas).	**N/A**		Para el periodo reportado
E. Descripción de las iniciativas desarrolladas con cada uno de los grupos y los resultados obtenidos.	**N/A**		Para el periodo reportado
F. Descripción de experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes obtenidos en la implementación.	**N/A**		Para el periodo reportado
G. Sistematización de experiencias, como mínimo se debe realizar la sistematización de una de las experiencias vividas durante el proceso de implementación.	**N/A**		Para el periodo reportado
H. Análisis de los resultados obtenidos a partir de la aplicación del formato para la identificación de entrada y salida de las y los participantes y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.	**N/A**		Para el periodo reportado
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN			
5.1. Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los beneficiarios, y una sala de reunión	**SI**	La EAS cuenta con un oficina Cale15- 3-74 oficina 102, Barrio Centro	
5.2. Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del ICBF que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del OPERADOR. Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF, y responder oportunamente las comunicaciones.	**SI**	La EAS permitio el proceso de inspecion al equipo de apoyo a la supervision y todas las solicitudes realizadas por el ICBF.	

5.3. Realizar el registro de niñas y niños, y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, lo cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando a su vez, el soporte de asistencia de cada uno de estos, en los formatos y en el sistema de información determinado, de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de infancia del ICBF.	**SI**	La EAS dio cumplimiento de la obligacion, registro del 100% cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, Talento Humano, encuentros realizados, soporto las asistencia de los participantes de cada una de las unidades. Soporte Reporte Regional Cuentame	
5.4. Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a las niñas y niños participantes, en el sistema de información definido por EL ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Infancia.	**SI**	La EAS dio cumplimiento de la obligacion, registro del 100% del carque del diagnostico de derechos de los a las niñas y niños participantes, soporte reporte Regional Cuentame.	
5.5. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los beneficiarios, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Infancia.	**SI**	La EAS realiza seguimiento a la garantia de drechos de los beneficiarios en informe mensual	
5.6. Para el segundo mes de ejecución (incluyendo el alistamiento), presentar los reportes de avance del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del talento humano contratado, el 50% del registro de niñas y niños participantes, el 25% del diagnóstico de derechos, según aplique, y el 25% de los encuentros realizados.	**SI**	La EAS cumplio con la obligacion registro reportes de avance del cargue de la informacion; Mediante reporte Regional Cuentame cumplimiento del 100%	
5.7. Para el tercer mes de ejecución, presentar los reportes de avance del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del registro de niños y niñas participantes, el 60% del diagnóstico inicial de derechos, según aplique, y el 60% de los encuentros realizados.	**SI**	La EAS cumplio con la obligacion registro reportes de avance del cargue de la informacion; Mediante reporte Regional Cuentame cumplimiento del 100%	
5.8. Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del registro de niñas y niños participantes, el 100% del diagnóstico de derechos (Información de entrada y salida), según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas al operador no sea posible registrar la información requerida por EL ICBF, en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL OPERADOR deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Adolescencia y Juventud, y la Dirección de Infancia.	**SI**	La EAS cumplio con la obligacion, Mediante reporte Regional Cuentame evidencia el cumplimiento del 100% del cargue en el sistema de informacion cuentame.	
5.9. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes de la Estrategia permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre a materia.	**SI**	En revisión documental digital la EAS registra compromiso de confidencialidad formato F7.P2.ABS firmado en fecha 11/10/2023 por el representante legal señora Heidi Cecilia Arellano Hidalgo; y por el talento humano, carpeta SIGE a certifica que garantiza la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia bajo el contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. carpeta 2.21	
b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada.	**SI**	En revisión documental digital la EAS registra compromiso de confidencialidad formato F7.P2.ABS firmado en fecha 11/10/2023 por el representante legal señora Heidi Cecilia Arellano Hidalgo; y por el talento humano, carpeta SIGE a certifica que garantiza la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia bajo el contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. carpeta 2.21	
c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Estrategia, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en la Estrategia.	**SI**	En revisión documental digital la EAS registra compromiso de confidencialidad formato F7.P2.ABS firmado en fecha 11/10/2023 por el representante legal señora Heidi Cecilia Arellano Hidalgo; y por el talento humano, carpeta SIGE a certifica que garantiza la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia bajo el contrato de aporte No. 47002042023 suscrito con el ICBF del programa para el desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niños y Niñas. carpeta 2.21	
6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS			
6.1. Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL OPERADOR requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.	**SI**	El valor del contrato inicialmente es por : SETECIENTOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($700.149.608), corresponde al aporte del ICBF y la suma de VEINTE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($20.392.707), al valor de la contrapartida ofertada por la Entidad que resultó adjudicataria en el proceso competitivo de Selección Publica INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003- 2023SEN correspondiente al 3% del aporte del ICBF. De acuerdo con el inicio del contrato se evidencia inejecución de un mes de atención por valor de $ 203.927.070. El presupuesto de los contratos suscritos para la estrategia Atrapasueños se programó por un tiempo de 3.5 meses. Pero por el inicio tardío se realizará atención a los 2.5 meses La fase preparatoria comprende el inicio de la operación, donde la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, que inia el dia 07 de octubre y finaliza el dia 25 de octubre 2023	

6.2. Presentar, si es el caso, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del Contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas, sin necesidad de modificación al Contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con el tipo de atención y con el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato antes de su ejecución.	**SI**	De acuerdo con el inicio del contrato se evidencia inejecución de un mes de atención por valor de $ 170.979.713 Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta las necesidades del servicio de acuerdo con lo establecido en el manual operativos de la modalidad la ESAL presenta la siguiente manera: Redistribución para el rubro de talento humano teniendo en cuenta que Los perfiles a contratar por los operadores: Gestor Metodológico y Auxiliar Administrativo deben corresponder a los establecidos en el manual operativo del programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños. El presupuesto de los contratos suscritos para la estrategia Atrapasueños se programó por un tiempo de 3.5 meses. Pero por el inicio tardío se realizará atención a los 2.5 meses, Así las cosas, se dio inicialmente la orientación de redistribución de los recursos correspondientes a 15 días de atención entre los diferentes rubros de la implementación. Propuesta recurso de reinversión para inejecución proyectados para reforzar los encuentros colectivos: En atención a las acciones que se desarrollaran en los ENCUENTROS COLECTIVOS, se contribuirá a realizar acciones de movilización social que contribuya a generar experiencias que promuevan acciones culturales, de movilización social, intervenciones creativas, deportivas, culturales para el fortalecimiento de las iniciativas que permitan a niñas y los niños manifestar sus intereses, apropiarse del espacio público, y participar activamente en los procesos de organización y transformación de las comunidades para el Buen vivir y la construcción de paz.	Para la compra de MATERIALES para Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectoriales Teniendo en cuenta que existe un rubro de Servicio de Comunicación Móvil e internet, el cual no se contrató con una empresa de telefonía ya que con el corto tiempo del proyecto no era viable esta adquisición y que cada contratista en campo ha hecho uso de su servicio de celular e internet personal, se propone distribuir este recurso en cada uno de los 17 psicosociales y 9 gestores de experiencia a razón de $ 48.084, siendo este valor el estimado promedio básico en las empresas de telecomunicaciones. Generando de esta manera una reinversión del recurso no ejecutado por valor de $833.456, el cual será distribuido entre los meses de noviembre y diciembre a razón de $1.50.080 En otro aspecto, se propone reinvertir en el rubro Olla Comunitaria el valor de $6.243.924, con el fin de utilizar un recurso adicional en esta actividad, debido a que el costo inicial se encuentra muy bajo teniendo en cuenta los costos actuales de la canasta familiar. Inicialmente se encontraba en $606.129 y se propone ampliar en $978.938 por cada unidad de trabajo
6.3. Presentar al comité Técnico del contrato los planes de intensificación cuando sean requerido por el supervisor el contrato y según aplique.	**N/A**		
6.4. Garantizar que los recursos comprometidos por EL ICBF, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual	**SI**	En el mes de noviembre (fase de atencion) se observó una ejecución presupuestal por valor de $238,435,896, la cual acorde con el formato de costeo para la revisión y legalización de cuentas de los contratos de aporte de infancia, se encontraba soportado con facturas o documento equivalentes de la ejecución del contrato en el periodo que se está evaluando de la siguiente manera: talento humano por valor de $70,038,415 ; REFRIGERIOS $77,907,600; OLLAS COMUNITARIAS $ 9,789,381, MATERIALES PARA ENCUENTROS $ 2,714,356; SEGURO $680,425; TRASNPORTES Y GASTOS DE VIAJES $ 8,100,000: SERVICIO DE TELEFONIA $1,250,000 ; GASTOS OPERATIVOS $ 10,466,515; GMF $911,677.	
6.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.	**N/A**		No se evidencio que se hallan hechos cobros no autorizados
6.6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente Contrato. EL OPERADOR se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si EL OPERADOR presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.	**SI**	Se evidencia extracto bancario del mes de noviembre 2023 de la cuenta corriente N° 48299846873 de BANCOLOMBIA saldo inicial por $1,971,48. Se evidencia consignación del ICBF para operación del servicio para el período por $67,975,690 por concepto de recurso de fase de alistamiento ; se evidencia pago en el periodo a terceros por valor de $ 67,854,293,61, por lo tanto se cierra ejecucion del mes por valor de $123,367,87.	
6.7. Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por EL ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del Contrato.	**N/A**		La cuenta bancaria de uso exclusivo es una cuenta corriente por lo cual no genera rendimientos financieros
6.8. Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.	**SI**	Esta revisión fue realizada con base en las orientaciones del anexo para la revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte dirección de infancia y las cláusulas contractuales. El día 06 de diciembre 2023 mediante radicado No.20234900200052692, la entidad contratista presentó los siguientes documentos: certificaciones de pago a proveedores , así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF bajo la Modalidad atrapasueños, como soportes para autorizacion del DESEMBOLSO N° 2 (mes vencido) , del contrato de Aporte Nº 204 suscrito entre el ICBF y FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA . teniendo en cuenta que la cancelacion de este contrato es mes vencid	
6.9. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por EL OPERADOR para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, EL OPERADOR informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	Para el primer mes de operacion se legaliza pago de honorarios discriminados de la siguiente manera: 17 Gestor de experiencia el valor de $33,757,596 , 9 psicosocial el vaor de $ 83,059,900, 1 auxiliar adiministrativo el valor de $ 2,039,333 (se cancela desde el 1 al 23 de noviembre 2023), 1 Gestor metodologico por valor de $2,726,267 (se cancela desde el 1 al 23 de noviembre 2023 a nombre de rinna mosquera) asi mismo se cancela honorarios del gestor metodologico por valor de $ 829,733 (corresponde al periodo del 21 al 30 de diciembre 2023 corresponde a Diana Vives), 1 Nutricionista por valor de $ 3,500,000, 1 profesional SIGE por valor de $ 2,416,666 estas se encuentran soportadas por cuentas de cobro y soportes para el cual presentan certificados de afiliación a salud y pensión, asi mismo presenta informe de actividades con evidencia fotografica segun la labor realizada	
6.10. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.	**SI**	En el mes de noviembre (fase de atencion) se observó una ejecución presupuestal por valor de $238,435,896, la cual acorde con el formato de costeo para la revisión y legalización de cuentas de los contratos de aporte de infancia, se encontraba soportado con facturas o documento equivalentes de la ejecución del contrato en el periodo que se está evaluando de la siguiente manera: talento humano por valor de $70,038,415 ; REFRIGERIOS $77,907,600; OLLAS COMUNITARIAS $ 9,789,381, MATERIALES PARA ENCUENTROS $ 2,714,356; SEGURO $680,425; TRASNPORTES Y GASTOS DE VIAJES $ 8,100,000: SERVICIO DE TELEFONIA $1,250,000 ; GASTOS OPERATIVOS $ 10,466,515; GMF $911,6	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.11. Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.	**SI**	En el mes de octubre (etapa de alistamiento) se evidencia FACTURA 396 para el Suministro de materiales para identificacion , tales como pendones y elementos de identificación (chalecos, gorra, carnet) según especificaciones descritas en la orden, necesarios para el desarrollo de las actividades con los niños y niñas beneficiarios del Programa atrapasueños al proveedor FELICIANO JOSE ALFARO CARMONA por valor total $4,827,150 anexa rut y seguridad social	
6.12. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.		La EAS Mantiene las facturas y demás soportes medio fisico debidamente ordenados los libros de contabilidad, extractos bancarios, libro de actas, de registro de aportes, los comprobantes de cuentas, los soportes de contabilidad y la correspondencia original en sus operaciones.	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 26/12/2023

Firma

Nombre Supervisor: MARIA DEL SOCORRO PABON
Cargo Supervisor: Profesional Especializado 2028-17 con funciones de Coordinadora del Centro Zonal Santa Marta 2

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: YURIS CONTRERAS CASTILLO
Cargo Legalizador de cuentas: Profesional Universitario 2044-09

Firma

Nombre Revisor Técnico: ANGELICA CANTILLO ZAMBRANO
Cargo Revisor Técnico: Profesional Universitario 2044-07

Nombre otro revisor: MONICA CAMPO ROSADO
Cargo Supervisor: Profesional Universitario 2044-07

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012